



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo

Provincia de Córdoba



VISTO: La nota presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de Freyre y;

CONSIDERANDO: Que dicha asociación ha adquirido con fecha 06 de julio de 2007, el inmueble denominado catastralmente C01.S01.M0026.P02, ubicado en calle Balcarce esquina Bv. 9 de Julio de nuestra localidad.-

Que dicho inmueble pasa a engrosar el patrimonio de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Freyre, y en un futuro será afectado a la actividad específica de esta institución de bien público.-

Que es necesaria la aprobación de este Cuerpo Legislativo para eximir de la Contribución que incide sobre los Inmuebles-Tasa a la Propiedad, a dicha parcela urbana, por lo que la asociación eleva el pedido respectivo.-

Que esta entidad intermedia brinda un inestimable servicio a nuestra comunidad, siendo esta eximición una forma de retribución y reconocimiento a quienes, sin medir consecuencias, se entregan por el prójimo en cada oportunidad en que se lo solicitan, y;

ATENTO A TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1101/2007.-

Art. 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a EXIMIR del pago de la Contribución que Incide sobre los Inmuebles-Tasa a la Propiedad-. mensual, a la parcela urbana denominada catastralmente C01.S01.P026.P012 ubicada en Balcarce esquina Bv. 9 de Julio, propiedad de la Asociación Bomberos Voluntarios Freyre.....

Art. 2°: LA eximición mencionada en el art. 1° de la presente ordenanza regirá desde el mes de Julio de 2007 y se extenderá en el tiempo por el plazo que permanezca bajo propiedad de la Asociación Bomberos Voluntarios Freyre, caducando indefectiblemente dicha eximición con la venta del inmueble mencionado.....

Art. 3°: COMUNIQUESE, al Área Rentas – Sección Inmuebles – de esta Municipalidad a sus efectos.....

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los treinta (30) del mes de agosto del año dos mil siete.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 1101/2007 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil siete.....

MARISEL LOPEZ TRAVERO
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA C. POGGI
PRESIDENTE H.C.D.